

Tacuarembó, 16 de diciembre del 2022.

R. 37/2022.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 15 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° **136/22**, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 484/22, solicitando anuencia para la adquisición del Padrón N° 648, Manzana 57, ubicado en la calle 18 de julio esquina Luis Alberto de Herrera, Localidad Catastral Tacuarembó, dicho inmueble consta de un área de 510m² y 308 m² de construcción*”;-----

RESULTANDO I; que por nota de fecha 22 de setiembre del corriente año, Intendencia Departamental de Tacuarembó, recibe por parte del Sr. Daniel Gravina Vignolo, el ofrecimiento en venta de su propiedad, cuyo Padrón es N° 648, Manzana 57 de la ciudad de Tacuarembó, frente a calle 18 de julio esquina Luis Alberto de Herrera;-----

RESULTANDO II; que el inmueble consta de un área empadronada de 510 m², y, 308 m² edificados, los cuales son reciclables por la nobleza de la construcción original y los techos han sido reparados;-----

CONSIDERANDO I; que según lo informado por la Dirección Nacional de CATASTRO (fs. 3 a fs. 6), la tasación del bien resulta ser de un valor venal de **unidades indexadas dos millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientas cuarenta y cuatro (UI 2:669.944)**, equivalentes al 04//04/2021, a **dólares estadounidenses doscientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y siete (U\$S 295.287,00)**;-----

CONSIDERANDO II; que el Ejecutivo Departamental ofrece a su propietario el monto de **U\$S 295.000 (doscientos noventa y cinco mil dólares americanos)** por la compra del referido inmueble, propuesta que recibe la conformidad de los propietarios, Sr. Daniel Gravina y Sra. Dora Rodríguez Laluz;-----

CONSIDERANDO III; que es de Interés de la Administración Departamental, poder contar con la propiedad de este acervo inmobiliario en una ocasión muy favorecedora, en el sentido que la ubicación del inmueble es una propiedad lindera al Edificio principal del Ejecutivo Departamental, el cual sería utilizado como oficinas para poder brindar mejor servicio a la comunidad;-----

ATENTO; a lo preceptuado por los artículos 273 Nral. 3 de la Constitución de la República, y a lo establecido por el Artículo 36 Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

RESUELVE:

1ro.- Conceder la anuencia a la Intendencia Departamental –ad referéndum del Tribunal de Cuentas– para la adquisición del inmueble Padrón N° 648, Manzana 57 de la ciudad de

Tacuarembó, frente a calle 18 de julio esquina Luis Alberto de Herrera, propiedad del Sr. Daniel Gravina.

2do.- El valor total de la transacción, asciende a la suma de dólares estadounidenses doscientos noventa y cinco mil (U\$\$ 295.000,00).

3ero.- Pase en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones "**Gral. José Artigas**" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO
Presidenta

DGS/bgc